



CÓDIGO DE ÉTICA

(DG.LN.001)

<p>Lic. Luis Gerardo Barroso González <u>Director General Grupo UNIFIN</u> Autorizó</p>	<p>C.P. Gerardo Mier y Terán Suárez <u>Director General Adjunto de Administración y Finanzas</u> Autorizó</p>
<p>Ing. José María Muñiz Liedo <u>Director General Adjunto de Relaciones Financieras Institucionales</u> Autorizó</p>	<p>Lic. Juan José del Cueto Martínez <u>Director General Adjunto a la Presidencia</u> Autorizó</p>
<p>Lic. Rafael Caballero Fernández <u>Director de Recursos Humanos y Servicios</u> Autorizó</p>	<p>Lic. María Esther Talavera Medina <u>Gerente de Control Interno y Procesos</u> Elaboró</p>
<p>No. de Revisión: 3</p>	<p>Fecha de implantación: 27 de Abril de 2015</p>

Contenido

1. Introducción.
2. Propósito
3. Alcance.
4. Valores.
5. Responsabilidades.
6. Código de Ética.
7. Referencias.

Copia no controlada

1. Introducción:

El Grupo UNIFIN es un conjunto de empresas comprometidos con la responsabilidad social que promueven tanto al interior del mismo como hacia toda la sociedad mexicana: calidad y excelencia en el servicio, lo cual se fundamenta en su visión, misión, valores y el actuar diario de sus integrantes.

El presente Código establece las normas que regularán la conducta a seguir de todas las personas y empresas del Grupo UNIFIN. Estas normas se consideran como mínimas, reconociéndose que existen otras de carácter legal y moral que complementan al presente.

2. Propósito:

Asegurar que todos los empleados de Unifin Administración Corporativa, S.A.de C.V. y Unifin Servicios Administrativos, S.A. de C.V., cumplan con las más altas normas de conducta en sus interacciones diarias, tanto los clientes, proveedores y demás grupos de interés relacionados con la institución, como con los compañeros de trabajo. Este Código pretende servir como marco de referencia para resolver situaciones en las que se involucren beneficios y perjuicios que afecten al Grupo UNIFIN y al empleado, asegurando, ante todo, la protección de información confidencial, registros financieros y la conservación de activos.

3. Alcance:

Este Código aplica a todas las empresas, presentes y futuras, del Grupo UNIFIN.

4. Valores:

- 4.1. Calidad.
- 4.2. Servicio.
- 4.3. Compromiso.
- 4.4. Honestidad

5. Responsabilidades:

Del Director General / D.G.A. a la Presidencia / D.G.A. de Administración y Finanzas / D.G.A. de Relaciones Financieras Institucionales.

5.1. Autorizar este Código para su implantación.

Del Director de Recursos Humanos y Servicios:

5.2. Supervisar que el personal cumpla con los lineamientos establecidos en este documento.

Del Área de Control Interno y Procesos:

5.3. Revisar este Código cada año, o antes, por cualquier contingencia, si se requiere a partir de su fecha de implantación.

Del personal de todas las empresas del Grupo UNIFIN:

5.4. Apegarse a lo establecido en este Código.

Copia no controlada

6. Código de Ética:

6.1. Conocimiento y aplicación del Código de Ética.

6.1.1. Ámbito de aplicación.

El presente Código de Ética es de aplicación obligatoria para todos los empleados, funcionarios, directivos y accionistas (los sujetos del Código) de todas las empresas que son parte integrante del Grupo UNIFIN.

6.1.2. Compromiso de cumplimiento.

Los sujetos del Código tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código de Ética y de colaborar para facilitar su implantación dentro del Grupo UNIFIN, incluyendo la comunicación al área de Control Interno sobre cualquier infracción al mismo.

Los sujetos del Código cumplirán las normas establecidas en el mismo, y que contiene un conjunto de preceptos que deben regir en todo momento su conducta en los servicios que presten dentro del Grupo UNIFIN.

6.1.3. Organización para la aplicación del Código de Ética.

Corresponde a Recursos Humanos organizar la formación para el adecuado conocimiento del Código de Ética, establecer, a propuesta de la Dirección General del Grupo UNIFIN, la relación de sujetos del Código, su interpretación y el resto de las funciones que en él se le atribuyen.

Son a su vez competencia de los Directores de Área velar por el cumplimiento del Código de Ética en sus respectivos ámbitos y de Recursos Humanos procurar, en general, la adecuada observancia del mismo.

6.2. Obligaciones generales.

6.2.1. Cumplimiento de la normatividad (general e interna) y comportamiento ético.

Los sujetos del Código cumplirán tanto las disposiciones generales (Leyes y Reglamentos) como la normatividad interna del Grupo UNIFIN (Políticas y Reglamentos) que sean aplicables a su actividad.

Además desarrollarán una conducta profesional, recta, imparcial, honesta y acorde con los principios de responsabilidad social corporativa del Grupo UNIFIN. Se abstendrán

de participar en actividades ilegales, inmorales o que representen un atentado a los derechos humanos.

Todo sujeto al Código que resulte imputado, inculcado o acusado en un procedimiento judicial, penal o administrativo, deberá informar, tan pronto como sea posible, a la Dirección General del Grupo.

6.2.2. Exclusividad.

Los sujetos del Código no podrán prestar servicios profesionales, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, a clientes del Grupo UNIFIN, salvo autorización expresa de la Dirección General de UNIFIN FINANCIERA.

Los sujetos del Código aplicarán los procedimientos establecidos internamente, en especial en lo concerniente a las facultades y límites de riesgos.

6.2.3. Compromiso con el Grupo UNIFIN.

Los sujetos del Código actuarán siempre en el mejor interés del Grupo, haciendo una utilización adecuada de los recursos puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportarle perjuicios.

En particular y sin menoscabo de la regla general:

- Protegerán y cuidarán los activos del Grupo UNIFIN, de los que dispongan o a los que tengan acceso, no haciendo más utilización de los mismos que la necesaria para sus funciones y abasteciéndose de cualquier disposición o gravamen sin la oportuna autorización.
- Cuidarán que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades del Grupo UNIFIN.
- Prestarán especial atención a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos.
- Respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde al Grupo UNIFIN en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales y videos, conocimientos, procesos, tecnología, know how, y en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en el Grupo UNIFIN como consecuencia de su actividad profesional o de terceros.

Por tanto, no los utilizarán fuera del mismo y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.

- Se desempeñara con respeto a la dignidad humana, evitando cualquier tipo de acto de discriminación por motivos de raza, género, edad, estado civil, clase social, orientación sexual, discapacidad, etc.
- Apoyarán y promocionarán el aprendizaje, crecimiento y desarrollo de sus equipos de trabajo.
- No utilizarán la imagen, nombre o marcas del Grupo UNIFIN sino para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo.
- Se abstendrán de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés del Grupo UNIFIN.
- No harán uso inadecuado del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades y recursos similares puestos a su disposición.
- Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.
- Aplicarán los procedimientos establecidos internamente, en especial lo concerniente a las facultades y límites de riesgos.
- Realizarán operaciones contratadas con exactitud y rigor, mantendrán con iguales criterios los archivos y registros requeridos.
- Observarán las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo, a fin de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- Cumplirán, en lo aplicable, las normas relacionadas al manejo de valores que realicen los Directivos y Empleados, así como en las instrucciones dictadas en aplicación de los mismos.

6.2.4. Ética Profesional.

Grupo UNIFIN espera de todos los sujetos del Código, una conducta profesional recta, imparcial y honesta en sus actividades dentro y fuera de la entidad en la que prestan sus servicios.

Los sujetos del Código se abstendrán de participar, en nombre de las entidades que forman el Grupo Unifin en la que presten sus servicios, en transacciones que estén vinculadas o relacionadas de alguna manera con intereses personales o familiares, y de influir en la aprobación de facilidades crediticias o de servicios en las que tengan tales intereses.

Los sujetos del Código deberán observar las medidas de prudencia para no dar lugar a que el interés personal pueda influir en un juicio, una acción o un asesoramiento profesional que se haya de dar en nombre de alguna de las empresas pertenecientes al Grupo UNIFIN.

Todo sujeto del Código debe abstenerse de tener relaciones de negocio con cualquier entidad del Grupo UNIFIN que se salga de la estricta relación con el cliente.

En Grupo UNIFIN se prohíbe y denuncia todo tipo de hostigamiento u acoso dentro y fuera de la Institución.

6.3. Manejo de conflictos.

En la mayoría de los casos, los conflictos de intereses pueden resolverse mediante el reporte exacto, franco, completo y oportuno de los hechos ante los niveles superiores de la organización.

El Grupo UNIFIN espera que todos sus empleados informen de inmediato o anticipadamente de cualquier situación en que se vean involucrados, donde se pudiera plantear un conflicto de intereses o violar de algún modo las reglas vigentes, de tal suerte que, la organización pueda tener la oportunidad de prevenir el daño que se derive de un conflicto de interés ya establecido y no remediado.

La información se presentará por escrito a la Alta Dirección, exponiendo los hechos pertinentes en forma precisa y completa, para que ésta evalúe la situación y tome las medidas correspondientes para resolver el caso y llegar a una solución.

La finalidad del reporte escrito es defender al empleado y al Grupo UNIFIN de acusaciones injustas basadas en información incompleta o errónea.

6.4. Manejo de la información.

Los sujetos del Código se abstendrán de transmitir aquella información, que de ser conocida por terceros, pudiera dar ventajas a los competidores, siendo esta situación perjudicial para el Grupo UNIFIN, sus clientes y sus empleados, dicha información incluye:

- Datos que no se hayan publicado.
- Planes de nuevos socios.
- Cambios importantes en la administración y políticas básicas de operación.
- Identidad de los clientes, así como el tipo y magnitud de negocio con ellos.
- Errores, deficiencias y problemas específicos que pueden ocurrir en el curso de las operaciones.
- Cualquier información contenida en documentos marcados como confidenciales y/o personales.

La documentación confidencial debe manejarse exclusivamente para su traslado, resguardo y entrada al destinatario final, no implica autorización alguna para usarla de otra manera, ni divulgarla a otros empleados.

Esta obligación de no divulgar información confidencial también es extensiva a los empleados que por accidente se hayan enterado en conocimiento de ella.

6.5. Relación con autoridades y reguladores.

Los sujetos del Código mantendrán con los representantes de las autoridades una actitud de respeto y plena colaboración en el marco de sus competencias. Los requerimientos de información u órdenes de ejecución serán registrados tan pronto se reciban, y a la brevedad se remitirán a la Dirección General de UNIFIN FINANCIERA para facilitar el trámite que proceda.

6.6. Reglas de conducta para combatir el cohecho.

El cohecho y demás conductas de corrupción son contrarias a la misión y valores del Grupo UNIFIN y serán sancionadas severamente, según las circunstancias del perjuicio, de las responsabilidades penales, administrativas o laborales correspondientes.

En base a lo anterior se establece lo siguiente:

- Nadie puede exigir o aceptar directa o indirectamente una dádiva ilícita.

- Queda prohibido cualquier ofrecimiento de beneficio, favor o compensación personal a funcionarios públicos (nacionales o extranjeros) o empleados de autoridades que se ofrezca con el propósito de obtener o retener negocios para el Grupo UNIFIN.
- Las invitaciones o cualquier otro acto social que tengan como destinatarios a funcionarios públicos (nacionales o extranjeros) nunca deberán dar lugar a interpretaciones erróneas, en el sentido de poner en entredicho la ética e integridad del Grupo UNIFIN.
- Queda prohibido cualquier ofrecimiento, favor, compensación o atención a funcionarios públicos o empleados de autoridades (nacionales o extranjeros) que pueda estar vinculado al propósito de obtener beneficio o la adopción de resoluciones por las autoridades.
- Todas las operaciones financieras deben figurar con claridad y exactitud en libros contables, que deberán estar a disposición del Consejo de Administración y de los Auditores.
- No habrá segundos libros contables ni cuentas secretas.

6.7. Prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las operaciones con recursos de procedencia ilícita, en caso de presentarse, deberán ser informadas al Comité de Comunicación y Control y/o al Oficial de Cumplimiento.

6.8. Actividades políticas o asociativas.

La afiliación o colaboración con partidos políticos u otras asociaciones por parte de los sujetos del Código se hará de tal manera que no represente ninguna relación o vinculación profesional con el Grupo UNIFIN.

6.9. Ofrecimiento y contratación de productos y servicios.

- Informar a los clientes con imparcialidad y rigor sobre los productos y servicios ofrecidos por el Grupo, explicándoles todos los elementos relevantes y advirtiéndoles de los riesgos, gastos y comisiones aplicables, muy especialmente cuando se trate de productos financieros de alto riesgo. Cualquier sugerencia o comentario debe estar razonablemente justificado y acompañado de las aplicaciones necesarias para evitar malentendidos.

- Aplicar las tarifas de comisiones vigentes.
- Evitar la contratación de productos o servicios con el único fin de generar comisiones o ingresos y sin interés efectivo para el cliente.
- No ofrecer ventajas o beneficios a unos clientes en perjuicio de otros y/o del Grupo.
- Asegurar que la contratación de los productos y servicios se haga en la forma establecida en los procedimientos internos, obteniendo y conservando la documentación requerida y entregando, cuando proceda, copia de la misma a los clientes.

6.10. Información sobre operaciones en curso o a su liquidación.

Suministrar a los clientes, de forma clara, correcta, precisa, suficiente y en tiempo, la información de que dispongan, que afecte de manera relevante a sus operaciones y recabar las instrucciones que puedan ser necesarias.

6.11. Registros.

Los pagos que se hagan por cuenta del Grupo UNIFIN deben contar con la documentación de respaldos adecuada y estar autorizados por el personal facultado, quienes deberán vigilar que estas erogaciones sean necesarias y estén dentro de los parámetros presupuestales establecidos.

El personal del Grupo UNIFIN debe en todo momento, cumplir escrupulosamente con todas las normas contables vigentes, así como los procedimientos de control establecidos por los clientes y abstenerse de efectuar entradas engañosas o falsas en los registros.

6.12. Conflicto de interés.

6.12.1. Reglas generales.

Los sujetos del Código situarán siempre los intereses del Grupo UNIFIN y de sus clientes por encima de sus intereses particulares, los de sus familias o de otras personas vinculadas a ellos. Esta regla de conducta se aplicará tanto a las relaciones de los sujetos del Código con el propio Grupo UNIFIN, como con las que mantengan con proveedores o terceros.

Con el fin de evitar la posibilidad de conflictos de interés, los integrantes del Grupo UNIFIN deberán abstenerse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos que puedan involucrar un beneficio personal o familiar.

Los sujetos del Código deberán hacer del conocimiento del Director General de UNIFIN FINANCIERA cualquier situación concreta en la que se involucren situaciones que impliquen conflicto de interés.

6.12.2. Relación con el Grupo UNIFIN.

Los sujetos del Código se abstendrán de participar (en la toma de decisiones o en funciones de representación del Grupo UNIFIN) en transacciones de cualquier tipo (incluido el otorgamiento de créditos, avales, o cualquier otro tipo de facilidades financieras) que estén vinculadas o relacionadas de alguna forma con sus intereses particulares o familiares.

6.12.3. Relación con proveedores.

Los sujetos del Código y, especialmente, aquellos que intervengan en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios, así como la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.

- Se considerará dentro de la cartera de proveedores a aquellos que poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- La selección de los proveedores será de manera imparcial, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

6.12.4. Relaciones con clientes.

Los sujetos del Código se comprometen a atender a los clientes ofreciéndoles trato equitativo y honesto en cada transacción.

Ningún sujeto del Código podrá aceptar personalmente, salvo autorización escrita por el Director General de UNIFIN FINANCIERA, compromisos fiduciarios, mandatos o poderes de clientes, salvo los resultantes de relaciones familiares o que deriven de la relación contractual con alguna de las entidades del Grupo UNIFIN con motivo de la prestación de servicios propios de éstas.

Los sujetos del Código se abstendrán de brindar información falsa o realizar comparaciones engañosas sobre nuestros servicios.

En ningún caso se estimulará la realización de una operación con un cliente para beneficiar a otro, salvo que ambos conozcan sus diferentes posiciones y acepten expresamente realizar la operación. Deberán informar a los clientes de las vinculaciones económicas o de otro tipo que pudieran implicar conflictos de interés con ellos.

6.12.5. Relación con inversionistas.

Los sujetos del Código se esfuerzan constantemente para ofrecer una rentabilidad razonable de manera sostenida para nuestros inversionistas, se comprometen a asesorar con honestidad y honradez, cuidando los intereses tanto de UNIFIN como de los inversionistas.

6.12.6. Relación con competidores.

Los sujetos del Código y, especialmente aquellos que intervengan en la promoción de productos y servicios, se comprometen a llevar una competencia de manera leal y honrada.

Ningún sujeto del Código podrá difamar a la competencia basándose en información falsa o mal sustentada, generar confusión entre los clientes respecto a los productos y servicios de nuestros competidores así como prestar servicios de asesoría a la competencia de UNIFIN.

6.12.7. Relación con aseguradores.

Los sujetos del Código y, especialmente, aquellos que intervengan en las operaciones con aseguradores, se comprometen a brindar un trato honesto y con respeto en cada solicitud o consulta.

6.12.8. Relación con Auditores.

Los sujetos del Código se comprometen a proporcionar un trato cordial y con respeto a los auditores tanto internos como externos.

6.12.9. Relación con la Comunidad.

Asumimos el compromiso en impulsar el desarrollo de nuestro país a través de un modelo sólido de negocios.

6.12.10. Medio Ambiente.

En Grupo UNIFIN reconocemos la protección y conservación del Medio Ambiente como parte de nuestro compromiso con la responsabilidad social.

6.12.11. Regalos, comisiones o facilidades financieras.

Queda prohibida la aceptación a título personal de cualquier tipo de ingresos o comisiones por operaciones efectuadas por el Grupo UNIFIN, así como obtener de otra forma provecho de la posición que se ostenta en el mismo en beneficio propio.

Ningún sujeto del Código puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad profesional dentro del Grupo UNIFIN y que proceda de clientes, proveedores, intermediarios y contrapartidas.

No se incluyen en dicha limitación:

- Objetos de propaganda de escaso valor.
- Las invitaciones que no excedan los límites considerados razonables en los usos sociales.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad o de Boda), siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables en los usos sociales.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias que pueda afectar el criterio imparcial, será rechazado y deberá hacerse del conocimiento del Director General de UNIFIN FINANCIERA.

Aun no dándose dichas circunstancias, cualquier regalo, invitación o atención cuyo valor sea superior a 250 dólares americanos deberá ser previamente autorizado por el Director del Área de la persona a quien se destine.

Ningún sujeto del Código podrá tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, o cualquier tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

7. Referencias:

7.1 Manual de Operación para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y el financiamiento al terrorismo.

7.2 Reglamento Interior de Trabajo.

Copia no controlada